DEROGADA POR ORD 1154

EXPEDIENTE Nº 291-I-90

ORDENANZA Nº 620/90

Sr. Intendente Municipal
Dn. Natalio Alfano
S / D

VISTO:

La vigencia de la Ordenanza Nº 327/82;

Los inconvenientes que se presentan en algunos casos para la formalización de las garantías previstas en el Punto 4. 2. 1. de la citada Ordenanza;

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar la parte pertinente, permitiendo la recepción de divisas extranjeras acorde con las modalidades impuestas por la realidad económica-financiera y sin alterar el espíritu de las garantías;

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT,** en su reunión de Sesión Ordinaria del día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Sustitúyese el Punto 4. 2. 1. de la Ordenanza Nº 327/82 que quedará redactado de la siguiente manera:

"En efectivo en moneda nacional o dólares estadounidenses, en Tesorería Municipal o mediante depósito en la Cuenta Corriente bancaria que se indique en las cláusulas especiales."

ARTICULO 2º: La presente modificación comenzará a regir a partir del 01 de Diciembre de 1990.

ARTICULO 3º: Dése al D.M. a sus efectos, comuníquese, regístrese, publíquese y en su momento archívese.

_____

SALA DE SESIONES: 22-11-1990

Promulgada en fecha 03-12-1990, mediante Decreto Municipal Nº 517/90.-